CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Académica Salud, Hotelería y Turismo
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico
OBJETO	8-9302-776 Contratar la prestación del servicio de aplicación de vacunas para garantizar la administración de inmunobiológicos a los aprendices de programas de formación que establece por lineamiento la Dirección de Formación Profesional, vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, facilitando la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, así como de la articulación con los sectores productivos, promoviendo el desarrollo de competencias laborales en interacción con entidades públicas y privadas.

En el marco de la Resolución No. 3202 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la vacunación se establece como una estrategia fundamental de prevención primaria dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), especialmente para la protección frente a enfermedades de interés en salud pública asociadas a riesgos derivados de las actividades formativas y laborales. En este sentido, la Dirección de Formación Profesional ha definido lineamientos para la implementación de esquemas de vacunación dirigidos a aprendices con mayor riesgo de exposición.

Así mismo, la Resolución No. 1-01399 de 2021, mediante la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, contempla acciones orientadas a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, fortaleciendo capacidades individuales y colectivas que contribuyan a la permanencia y certificación de los aprendices en su proceso formativo.

En atención a lo anterior, y considerando la exposición de los aprendices del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, se hace necesario adelantar acciones que mitiguen riesgos en salud y fortalezcan la protección colectiva, en concordancia con las metas de salud pública del país.

Para la vigencia 2026, y conforme a lo indicado por la Coordinación del Grupo de Gestión Pedagógica y Curricular, se mantiene como referente normativo la Circular No. 3–2025–000021 del 27 de enero de 2025, la cual orienta el proceso de vacunación institucional. En este contexto, se realizó la proyección de necesidades, incluyendo el tipo de biológicos y el número de dosis requeridas, con base en la población de aprendices en etapa lectiva que demandan este servicio.

En consecuencia, las vacunas a aplicar y sus respectivos esquemas corresponden a **Triple Viral (SRP: sarampión, rubéola y paperas) para adultos, Hepatitis B, Influenza y Toxoide tetánico**, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional y la normativa vigente en materia de salud pública, atendiendo los riesgos de exposición asociados a los programas de formación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, a **cantidades previamente establecidas**, conforme a la proyección realizada para la vigencia 2026. **No obstante, en caso de que la necesidad del servicio se incremente durante la ejecución contractual, y exista disponibilidad presupuestal, el contrato podrá ser adicionado en los términos previstos por la normativa vigente.**

Así las cosas, la entidad requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de aplicación de vacunas, con el fin de garantizar la adecuada administración de los inmunobiológicos a los aprendices de los programas de formación durante la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
51201600	8-9302-776 Contratar la prestación del servicio de aplicación de vacunas para garantizar la administración de inmunobiológicos a los aprendices de programas de formación que establece por lineamiento la Dirección de Formacion Profesional, vigencia 2026.	Abril	Mayo	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	159.271.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la prestación del servicio de aplicación de vacunas para garantizar la administración de inmunobiológicos a los aprendices de programas de formación que establece por lineamiento la Dirección de Formación Profesional, vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la prestación integral del servicio de vacunación, el cual incluye, entre otros:

- Suministro de los biológicos: **Triple Viral (SRP: sarampión, rubéola y paperas) para adultos, Hepatitis B, Influenza y Toxoide tetánico**.
- Aplicación de las dosis conforme a los esquemas definidos por la normatividad vigente.
- Disposición del talento humano idóneo y habilitado para la aplicación de vacunas.
- Cumplimiento de condiciones de cadena de frío, almacenamiento y transporte de los biológicos.
- Registro y control de las vacunas aplicadas.
- Manejo de residuos generados conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- Atención de eventos adversos posteriores a la vacunación, de acuerdo con los protocolos establecidos.

Nota: El servicio se ejecutará conforme a las cantidades establecidas en el proceso; no obstante, en caso de incremento de la necesidad y existencia de disponibilidad presupuestal, el contrato podrá ser adicionado de conformidad con la normativa vigente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Prestación de servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

En el marco de la elaboración del presente Estudio Previo, y específicamente en la fase correspondiente a la estructuración de los requisitos habilitantes y condiciones de participación, la Entidad realizó la identificación y análisis de las licencias, permisos, autorizaciones que resultan aplicables al objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

En este sentido, se incorporaron dentro de los requisitos exigidos a los proponentes aquellos relacionados con el cumplimiento de obligaciones ambientales, así como de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), particularmente en lo concerniente a la gestión de residuos peligrosos y a la mitigación de riesgos asociados a la ejecución de las actividades contractuales, tales como la ocurrencia de lesiones o afectaciones a la salud.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere adelantar la contratación para la prestación del servicio de aplicación de vacunas a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios, pertenecientes a programas de formación priorizados, en razón a su mayor nivel de exposición a enfermedades infecciosas, con el fin de prevenir riesgos en salud y dar cumplimiento a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

El servicio comprende el suministro y aplicación de los biológicos correspondientes a **Triple Viral (SRP: sarampión, rubéola y paperas) para adultos, Hepatitis B, Influenza y Toxoide tetánico**, garantizando el cumplimiento de los esquemas de vacunación, condiciones de almacenamiento, cadena de frío y demás disposiciones sanitarias aplicables.

Las cantidades requeridas se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD
Triple Viral (SRP: sarampión, rubéola y paperas) adultos	51201600	150
Hepatitis B	51201607	1384
Influenza	51201608	555
Toxoide tetánico	51201631	1200

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.7.1 Personal mínimo requerido

El contratista deberá disponer, como mínimo, de una (1) persona que cumpla con las siguientes condiciones:

- Formación como profesional en Enfermería o auxiliar de Enfermería, debidamente acreditada mediante diploma y acta de grado.
- Certificación vigente en Soporte Vital Básico (SVB), cuya expedición no supere los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Estas condiciones garantizan la idoneidad técnica del personal asignado para la prestación del servicio, así como la capacidad de respuesta ante eventuales situaciones que requieran atención inmediata en salud.

2.7.2 Espacios físicos

La ejecución del servicio deberá contar con una infraestructura física y operativa ubicada en la ciudad de Barranquilla, que permita el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Dicha infraestructura deberá garantizar:

- La disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para la correcta prestación del servicio.
- La capacidad operativa suficiente para atender las obligaciones contractuales de manera oportuna, continua y eficiente, conforme a los niveles de servicio requeridos.

Estas condiciones aseguran la viabilidad técnica y operativa en el lugar de ejecución del contrato.

2.7.3 Disposición de equipos, insumos y condiciones técnicas

El proponente deberá acreditar en su propuesta técnica el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Presentar un documento en el que garantice el mantenimiento de la cadena de frío de los inmunobiológicos, conforme a los “Lineamientos para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) – 2024” del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente lo señalado en el numeral 11.7.
- Cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Salud, indicando en su propuesta la ubicación exacta del sitio ofertado, horarios de atención y registro fotográfico de las instalaciones.
- Aportar el registro sanitario del INVIMA correspondiente a cada uno de los biológicos ofertados.
- Describir el procedimiento para el manejo integral de los residuos generados durante el proceso de vacunación.
- Especificar las condiciones de almacenamiento y conservación de las vacunas.
- Presentar certificación de habilitación para la administración de inmunobiológicos, expedida por la Secretaría de Salud competente, junto con la respectiva autoevaluación.
- Aportar el Plan de Gestión Integral de Residuos en Atención en Salud (PGIRASA).
- Presentar certificación suscrita por el representante legal en la que se indique la fecha de adquisición de las vacunas ofertadas y su fecha de vencimiento, la cual no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la presentación de la oferta.
- Aportar los comprobantes de recolección y las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final emitidos por los gestores autorizados de residuos peligrosos, conforme a la normativa vigente (MSPS, 2020).

2.7.4 Capacidad técnica

El contratista deberá contar con la infraestructura, el personal, la capacidad operativa y la experiencia necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, de calidad, oportunidad y demás condiciones exigidas en el presente proceso.

Nota: El SENA se reserva el derecho de modificar las cantidades inicialmente previstas, pudiendo aumentarlas o disminuirlas de acuerdo con las necesidades del servicio. Cualquier ajuste será previamente

comunicado y acordado con el contratista, conforme a los procedimientos legales aplicables y sujeto a la disponibilidad de este y a la existencia de recursos presupuestales.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Disponer de la logística necesaria para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato.

2) Garantizar la disponibilidad de los espacios requeridos para la ejecución del contrato, en condiciones adecuadas para la prestación del servicio.
3) Proveer la logística suficiente, incluyendo el lugar de atención, elementos de seguridad, equipos e insumos, en cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando la correcta aplicación de las vacunas conforme a los protocolos y la normatividad vigente.
4) Contar con personal debidamente calificado y habilitado para la ejecución de las jornadas de vacunación.
5) Llevar el registro actualizado de los aprendices vacunados, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria competente.
6) Verificar previamente la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y demás condiciones de los biológicos a suministrar, garantizando su idoneidad al momento de la aplicación.
7) Entregar el respectivo carné de vacunación a cada aprendiz inmunizado.
8) Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido y bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras definidas en la invitación pública y en la propuesta presentada.
9) Garantizar que la prestación del servicio se realice bajo condiciones de seguridad y con altos estándares de calidad, protegiendo la integridad de los aprendices.
10) Entregar al supervisor del contrato copia de los protocolos de vacunación, manejo de cadena de frío y especificaciones del biológico utilizado.
11) Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio en el lugar requerido, dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud realizada por la entidad.
12) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato.
13) Ejecutar las actividades de vacunación conforme a los estándares de calidad, seguridad y especificaciones técnicas establecidas. En caso de presentarse inconsistencias, deficiencias o incumplimiento de las condiciones ofertadas, el contratista deberá realizar las correcciones o reposiciones sin costo adicional para la entidad.
14) Entregar los comprobantes de recolección y las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados.
15) Mantener indemne al SENA frente a cualquier reclamación presentada por terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
16) Asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las obligaciones laborales, salariales y prestacionales del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. Igualmente, asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluyendo la constitución de las garantías requeridas.
17) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados durante la prestación del servicio.
18) Entregar copia del formato RH1 correspondiente a la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.
19) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

    De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual promueve la participación de población en condición de vulnerabilidad en la ejecución de contratos estatales, la

Entidad procedió a analizar la pertinencia de aplicar este criterio en el presente proceso de contratación, atendiendo al objeto contractual y al alcance de las obligaciones.

En este sentido, se evidencia que el objeto del contrato corresponde a la prestación del servicio de aplicación de vacunas, el cual implica la administración de inmunobiológicos a los aprendices de los programas de formación, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional. Esta actividad requiere la participación de talento humano con formación específica en el área de la salud, que cuente con las competencias, habilitaciones y certificaciones exigidas por la normatividad vigente en materia sanitaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debido a lo anterior, la ejecución del contrato demanda personal idóneo, calificado y habilitado para la prestación de servicios de salud, lo cual limita la posibilidad de incorporar como requisito obligatorio la vinculación de población en condición de vulnerabilidad, en la medida en que ello no guarda una relación directa con las exigencias técnicas y regulatorias propias del objeto contractual.

Así las cosas, la imposición de dicha condición podría afectar la adecuada ejecución del contrato y restringir la pluralidad de oferentes, al introducir requisitos que no resultan proporcionales ni acordes con la naturaleza del servicio a contratar.

20) Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución de su objeto.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
   1. identificación del certificado con consecutivo único,
   2. fecha de expedición,
   3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
   4. Identificación del generador,
   5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
   6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
   7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
   8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
   9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
   10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
   11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

2) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:
• Expedición del registro presupuestal.
• Aprobación de las garantías.
• Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se desarrollará en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, en las **sedes** del Centro de Comercio y Servicios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En el evento de traslado de sede o modificación del lugar de funcionamiento de la Entidad, las obligaciones deberán cumplirse en la ubicación que oficialmente se defina, sin que ello implique reconocimiento de valores adicionales

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, Colombia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	El valor a pagar se reconocerá de manera proporcional a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las cantidades requeridas y ejecutadas en desarrollo del objeto contractual. Los pagos estarán debidamente soportados en la facturación presentada por el contratista y en los documentos de recibo a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	• Informe de supervisión. • Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que se ejecutó el contrato). • Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días (cuando esté obligado). • Recibido a satisfacción. • Nota de ingreso de almacén. (si aplica) •Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutar, existe la posibilidad de tramitar pagos quincenales. No obstante, estos estarán condicionados a la ejecución real del contrato, recibo a satisfacción por parte de la supervisión, facturación y cumplimiento de requisitos para el pago por parte del contratista.

El SENA cancelará al Contratista de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta bancaria indicada durante la presentación de su oferta con cargo al Registro Presupuestal del contrato suscrito.
El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas aprobadas al contratista en cada periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
b. Informe de supervisión las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
d. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
e. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Procedimiento para el pago:

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Trámite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema

validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de

Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: "Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación", el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

   Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

   El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el

XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

   La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

Supervisión	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación de Salud, hotelería y Turismo
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador/a de Salud, hotelería y Turismo o quien haga sus veces como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en lo reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad en la vigencia correspondiente, cumpliéndose así los requisitos legales para la aplicación de esta modalidad de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes municipal colombiana domiciliada en Barranquilla con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta presentada por el proponente seleccionado, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($159.271.000,00)**, IVA incluido cuando aplique, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar.

4.1 ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($159.271.000,00)**, IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y costos directos e indirectos. Este valor corresponde a la asignación presupuestal realizada por la Dirección General del SENA, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15726 del 21 de abril de 2026**.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantó el análisis técnico y económico del valor estimado del futuro contrato, conforme a los estudios de mercado realizados, así:

El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores No. **EM-ATL-CCS-0018-2026**, con el objeto de contratar la prestación del servicio de aplicación de vacunas para la vigencia 2026, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46631140&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como resultado de dicha solicitud, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas **SUS VACUNAS, PROFAMILIA y BIOLÓGICOS LAY S.A.S.**, las cuales fueron objeto de revisión técnica y económica preliminar.

Posteriormente, se publicó una segunda solicitud de información a proveedores No. **EM-ATL-CCS-0022-2026**, disponible en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46922022&isFromPublicArea=True&isModal=False

En esta segunda consulta se recibieron cotizaciones por parte de **SUS VACUNAS y la CRUZ ROJA COLOMBIANA**, las cuales igualmente fueron analizadas desde el punto de vista técnico y económico.

Las cotizaciones recibidas en ambos estudios de mercado se consideraron válidas para efectos del análisis, en aplicación del principio de transparencia y con el propósito de contar con elementos suficientes para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

Con base en la información recopilada, se elaboró la proyección económica que soporta el valor estimado del proceso de contratación. Dicho análisis permitió establecer un presupuesto acorde con los precios del mercado y las necesidades reales de la entidad para la vigencia 2026.

En consecuencia, la entidad estableció como valor estimado del proceso de selección la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($159.271.000,00)**, constituyéndose este valor en el techo máximo para la presentación de ofertas económicas.

En caso de que durante la ejecución contractual se asignen recursos adicionales, la entidad podrá gestionar la adición del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de atender necesidades adicionales no contempladas inicialmente.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el SENA Regional Atlántico estructura el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

El proceso tiene por objeto: **“Contratar la prestación del servicio de aplicación de vacunas a los aprendices de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, vigencia 2026.”**

En consecuencia, mediante el presente documento se deja constancia del análisis del sector, de conformidad con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

4.2.1 ASPECTOS GENERALES

El proceso a adelantar se enmarca en el sector de prestación de servicios de salud, específicamente en la aplicación de inmunobiológicos (vacunación) en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Este sector está conformado por instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), clínicas, entidades sin ánimo de lucro, operadores logísticos en salud y proveedores especializados en vacunación, que cuentan con la habilitación correspondiente para la administración de biológicos y el cumplimiento de condiciones técnicas, sanitarias y normativas exigidas por las autoridades competentes.

En el mercado nacional existe una oferta amplia de proveedores que prestan servicios de vacunación, tanto en puntos fijos habilitados como mediante brigadas extramurales, dirigidas a poblaciones específicas como instituciones educativas, empresas y entidades públicas, lo cual permite atender de manera eficiente la demanda institucional.

Tratándose de servicios de vacunación, el sector integra proveedores que cumplen con requisitos técnicos relacionados con:

- Mantenimiento de la cadena de frío para la conservación de los biológicos.
- Talento humano calificado (personal de enfermería certificado).
- Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y normatividad sanitaria vigente.
- Manejo adecuado de residuos generados en la atención en salud (RESPEL y biosanitarios).
- Registro, control y seguimiento de las dosis aplicadas.
-

El mercado presenta condiciones de competencia abierta, con pluralidad de oferentes a nivel regional y nacional, incluyendo entidades reconocidas en el sector salud, lo cual garantiza la posibilidad de participación de diversos proponentes en el proceso de selección.

Desde el punto de vista económico, los precios del sector están influenciados principalmente por:

- El costo de los biológicos y su disponibilidad en el mercado.
- Los costos asociados al mantenimiento de la cadena de frío.
- El talento humano requerido para la aplicación de las vacunas.
- Los costos logísticos para la prestación del servicio (desplazamientos, jornadas extramurales, insumos).
- Las condiciones del mercado y la regulación en materia de salud pública.

En el ámbito normativo, el sector debe cumplir con disposiciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, habilitación de servicios, lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), gestión integral de residuos en atención en salud, y normas de seguridad y salud en el trabajo, lo cual impacta directamente las condiciones técnicas del servicio a contratar.

En consecuencia, el sector analizado cuenta con capacidad operativa, experiencia técnica y oferta suficiente para atender la necesidad institucional de garantizar la aplicación de vacunas a los aprendices del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026.

4.2.2 ANALISIS ECONOMICO – INDICADORES FINANCIEROS

El análisis económico del presente proceso permite identificar las principales variables macroeconómicas que inciden en la prestación del servicio de vacunación, particularmente aquellas relacionadas con el comportamiento de los precios, costos operativos, disponibilidad de insumos y condiciones del mercado. A continuación, se presentan los principales indicadores que impactan el sector:

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** El IPC refleja la variación en los precios de bienes y servicios, incluyendo aquellos asociados al sector salud. Su comportamiento incide directamente en los costos de insumos médicos, transporte, talento humano y operación logística, generando posibles ajustes en los valores ofertados por los proponentes.

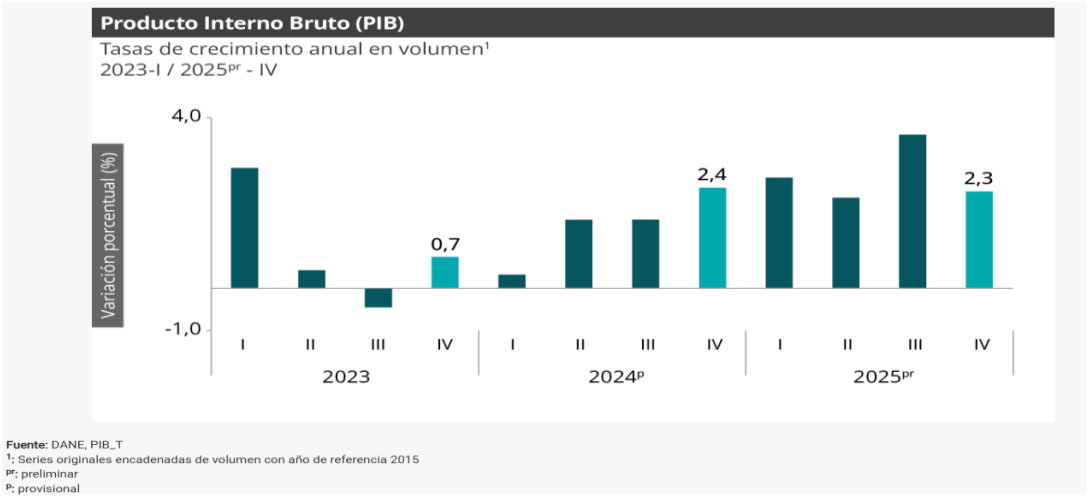
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

- **Producto Interno Bruto (PIB):** El sector salud mantiene una participación estable dentro del PIB nacional, debido a su carácter esencial. En este sentido, los servicios de vacunación presentan una demanda constante, asociada a políticas públicas de prevención y control sanitario.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

- **Tasa Representativa del Mercado (TRM – dólar):** La tasa de cambio puede influir en el costo de los biológicos, en la medida en que algunos de estos son importados o dependen de insumos con componentes internacionales, lo que puede generar variaciones en los precios del mercado.



- **Empleo en el sector salud:** La disponibilidad de talento humano calificado, especialmente personal de enfermería, es un factor determinante para la prestación del servicio. La estabilidad en los niveles de empleo en el sector favorece la ejecución oportuna y adecuada de las jornadas de vacunación.
-

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

4.2.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El presente proceso contractual se ejecutará en el Departamento del Atlántico, en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA y sus sedes a cargo, donde se desarrollarán las jornadas de vacunación dirigidas a los aprendices de los programas de formación priorizados.

Desde el punto de vista del mercado, el sector de prestación de servicios de salud, específicamente en vacunación, tiene cobertura a nivel nacional, con presencia de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), clínicas, entidades sin ánimo de lucro y operadores especializados en las principales ciudades del país, tales como Bogotá D.C., Medellín, Cali y Barranquilla.

En el ámbito regional, el Departamento del Atlántico y particularmente la ciudad de Barranquilla cuentan con una oferta suficiente de proveedores habilitados para la prestación de servicios de vacunación, los

cuales disponen de infraestructura, talento humano y capacidad operativa para atender jornadas tanto intramurales como extramurales, garantizando condiciones de calidad y cumplimiento normativo.

Adicionalmente, la ubicación estratégica del Departamento del Atlántico, con acceso a infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria, facilita la operación logística para la adquisición, transporte y conservación de los biológicos, así como el desplazamiento del personal requerido para la prestación del servicio, lo cual permite la participación de proveedores de carácter regional y nacional.

En consecuencia, la ubicación geográfica del proceso no limita la concurrencia de oferentes, dado que el sector salud cuenta con cobertura amplia y capacidad instalada suficiente para atender la necesidad institucional en la vigencia 2026.

4.2.4 ASPECTOS TECNICOS

En el aspecto técnico, el futuro contratista deberá contar con la capacidad operativa, técnica y administrativa necesaria para la prestación del servicio de aplicación de vacunas, ya sea como institución prestadora de servicios de salud (IPS) habilitada o como operador autorizado para la ejecución de jornadas de vacunación.

El servicio deberá ejecutarse en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices institucionales, en especial lo dispuesto en la Circular No. 3-2025-000021 de 2025, así como en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Los servicios ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, particularmente en lo relacionado con la correcta administración de los biológicos, el cumplimiento de los esquemas de vacunación definidos, la idoneidad del talento humano, el mantenimiento de la cadena de frío y la aplicación de protocolos de bioseguridad.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la implementación de los lineamientos del PAI, incluyendo el adecuado registro, control y seguimiento de las dosis aplicadas, así como la vigilancia, identificación, notificación y manejo de los Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI), conforme a los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria competente.

De igual forma, deberá asegurar condiciones óptimas para la conservación, transporte y aplicación de las vacunas, así como la gestión integral de los residuos generados durante el proceso, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública y atención en salud.

4.2.5 ASPECTOS LEGALES

Contratación Pública

El presente proceso de selección se enmarca en el régimen de contratación estatal vigente, particularmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1882 de 2018, por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (y sus modificaciones).
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando disposiciones de la Ley 2069 de 2020 en materia de compras públicas.
- Decreto 742 de 2021, mediante el cual se incorpora la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Estas disposiciones regulan las modalidades de selección, principios, requisitos habilitantes, análisis del sector, incentivos a MIPYMES y demás reglas aplicables al presente proceso.

Normatividad sector salud aplicable

Adicionalmente, el objeto contractual se encuentra sujeto al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud pública y prestación de servicios de salud, entre las cuales se destacan:

- Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los servicios de salud.
- Resolución 1164 de 2002 y demás normas concordantes sobre la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
- Resolución 3202 de 2016, relacionada con las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).
- Circular No. 3-2025-000021 de 2025 del SENA, relacionada con la implementación de estrategias de vacunación para aprendices.

Estas disposiciones establecen las condiciones técnicas, sanitarias y operativas que deben cumplir los prestadores del servicio de vacunación, garantizando la seguridad del paciente, la calidad en la atención y el cumplimiento de los estándares exigidos por la autoridad sanitaria.

Enfoque diferencial y participación de población vulnerable

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se analizó la posibilidad de promover la participación de población en condición de vulnerabilidad en la ejecución del contrato.

No obstante, considerando que el objeto del proceso corresponde a la prestación de un servicio de salud que requiere habilitación, cumplimiento de condiciones técnicas específicas, talento humano calificado y estándares sanitarios estrictos, se concluye que no resulta viable exigir dicha condición sin afectar la calidad del servicio ni la libre concurrencia de oferentes.

Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental

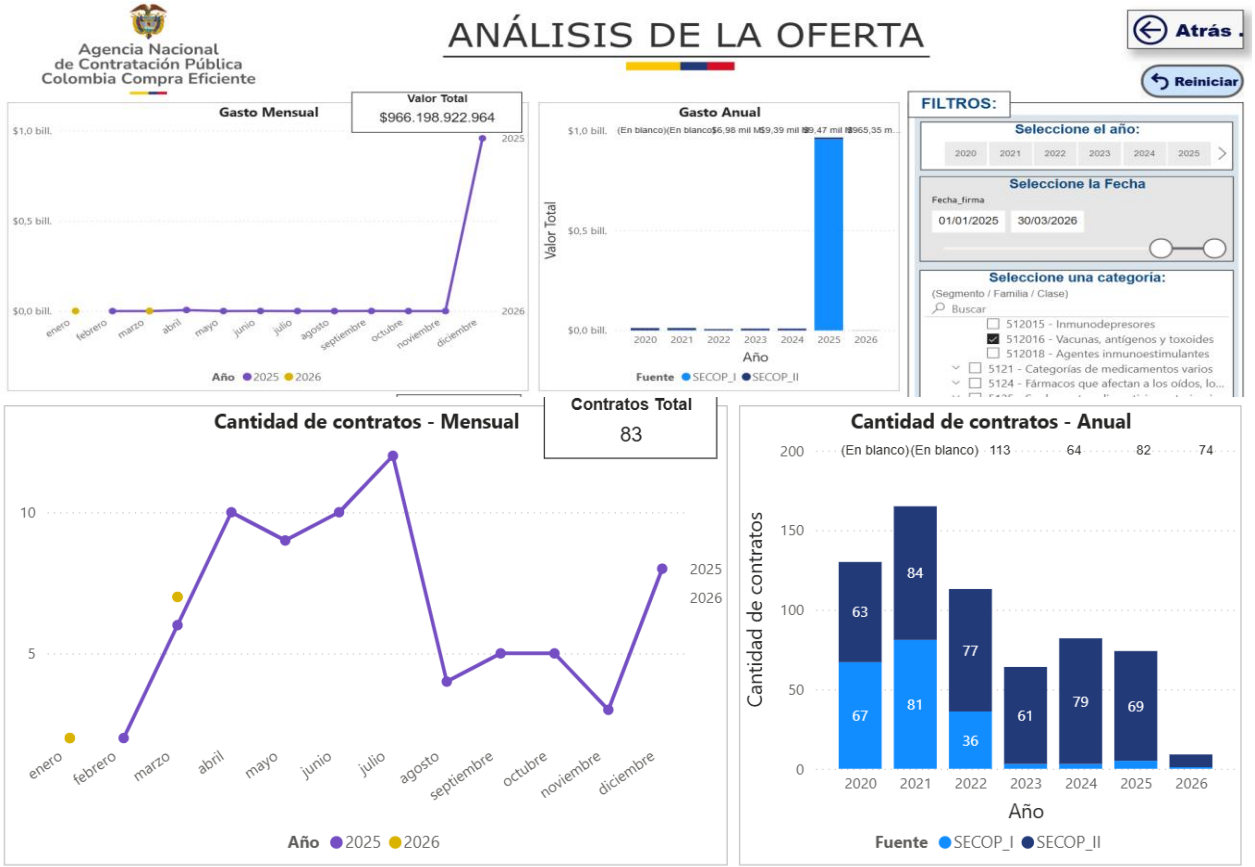
Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, particularmente en lo relacionado con las condiciones de bioseguridad y el manejo de los residuos generados durante la prestación del servicio de vacunación.

En este sentido, resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la normativa vigente sobre la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, especialmente en lo relacionado con la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos biosanitarios y cortopunzantes.

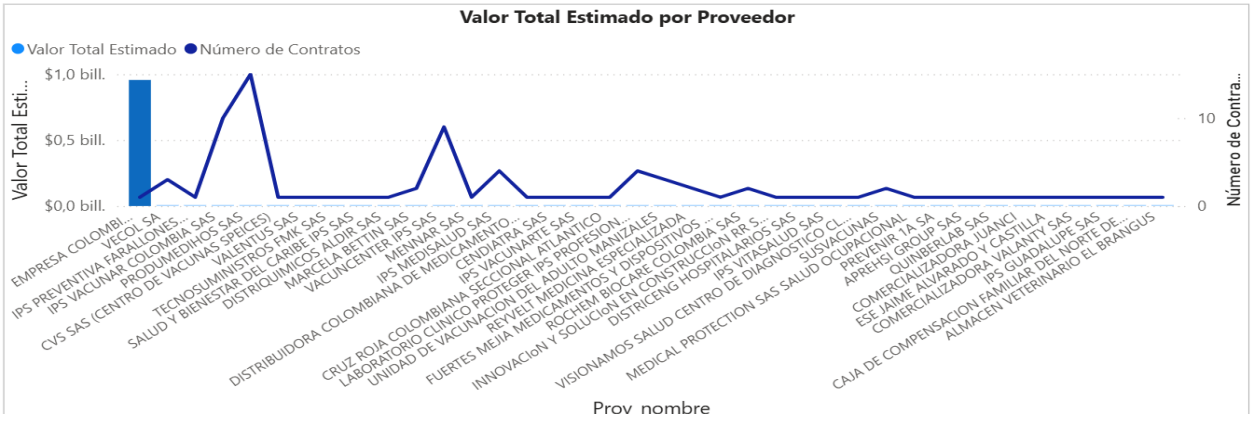
Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones seguras en la ejecución de las jornadas de vacunación, tanto para los aprendices como para el personal encargado de la prestación del servicio, y asegurar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

4.2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a la búsqueda de procesos adelantados relacionados con el objeto contractual del presente proceso, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, durante la última vigencia así:

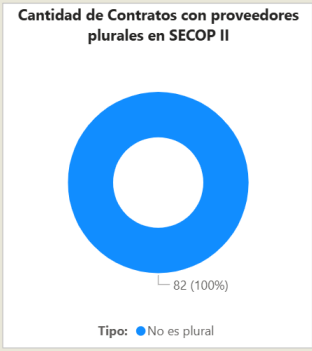


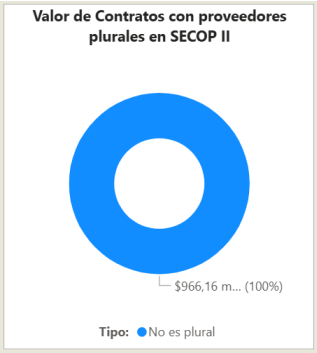
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$966,2 mil M	38	83

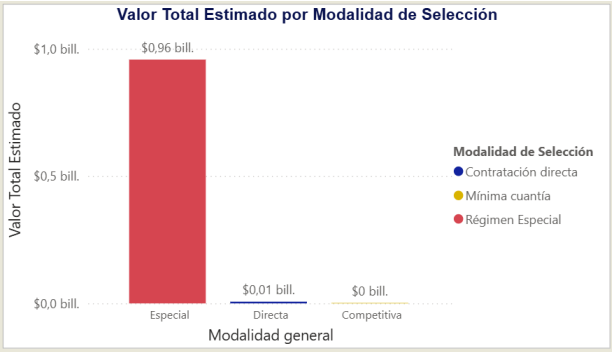


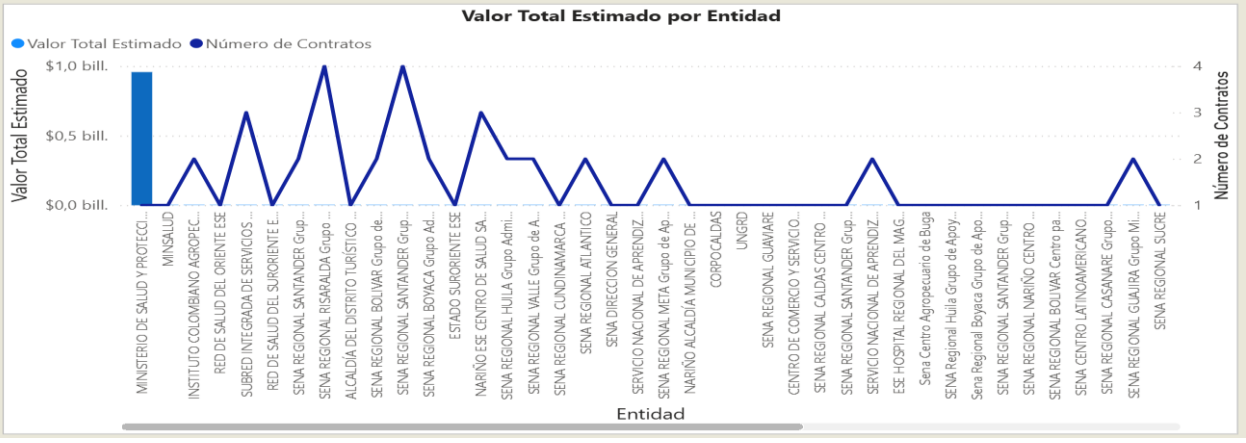












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	74	$965.352.875.688	99,91%	9	$846.047.276	0,09%	83	$966.198.922.964	100,00%
512016 - Vacunas, antígenos y toxoides	74	$965.352.875.688	99,91%	9	$846.047.276	0,09%	83	$966.198.922.964	100,00%
Total	74	$965.352.875.688	99,91%	9	$846.047.276	0,09%	83	$966.198.922.964	100,00%

Acorde a los datos anteriores registrados durante la última vigencia, a nivel nacional la oferta corresponde a 38 proveedores, que cuentan con experiencia en una o todas las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, con los que se puede llevar a cabo procesos contractuales de esta índole.

De acuerdo con la revisión de fuentes públicas de información, directorios de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y resultados de los estudios de mercado realizados por la entidad, se evidencia la existencia de **una oferta suficiente de proveedores en** el Departamento del Atlántico, particularmente en la ciudad de Barranquilla, para la prestación del servicio de vacunación.

En el ámbito regional se identifican diversos prestadores habilitados y operadores especializados que ofrecen servicios de aplicación de inmunobiológicos, tanto en puntos de atención intramural como mediante jornadas extramurales dirigidas a entidades públicas, privadas y población en general.

Entre los principales proveedores identificados se encuentran:

- **SUS VACUNAS S.A.S.**
- **CRUZ ROJA COLOMBIANA – Seccional Atlántico**
- **PROFAMILIA**
- **BIOLÓGICOS LAY S.A.S.**
- Centros especializados en vacunación y entidades prestadoras de servicios de salud (IPS) con servicio habilitado de protección específica.

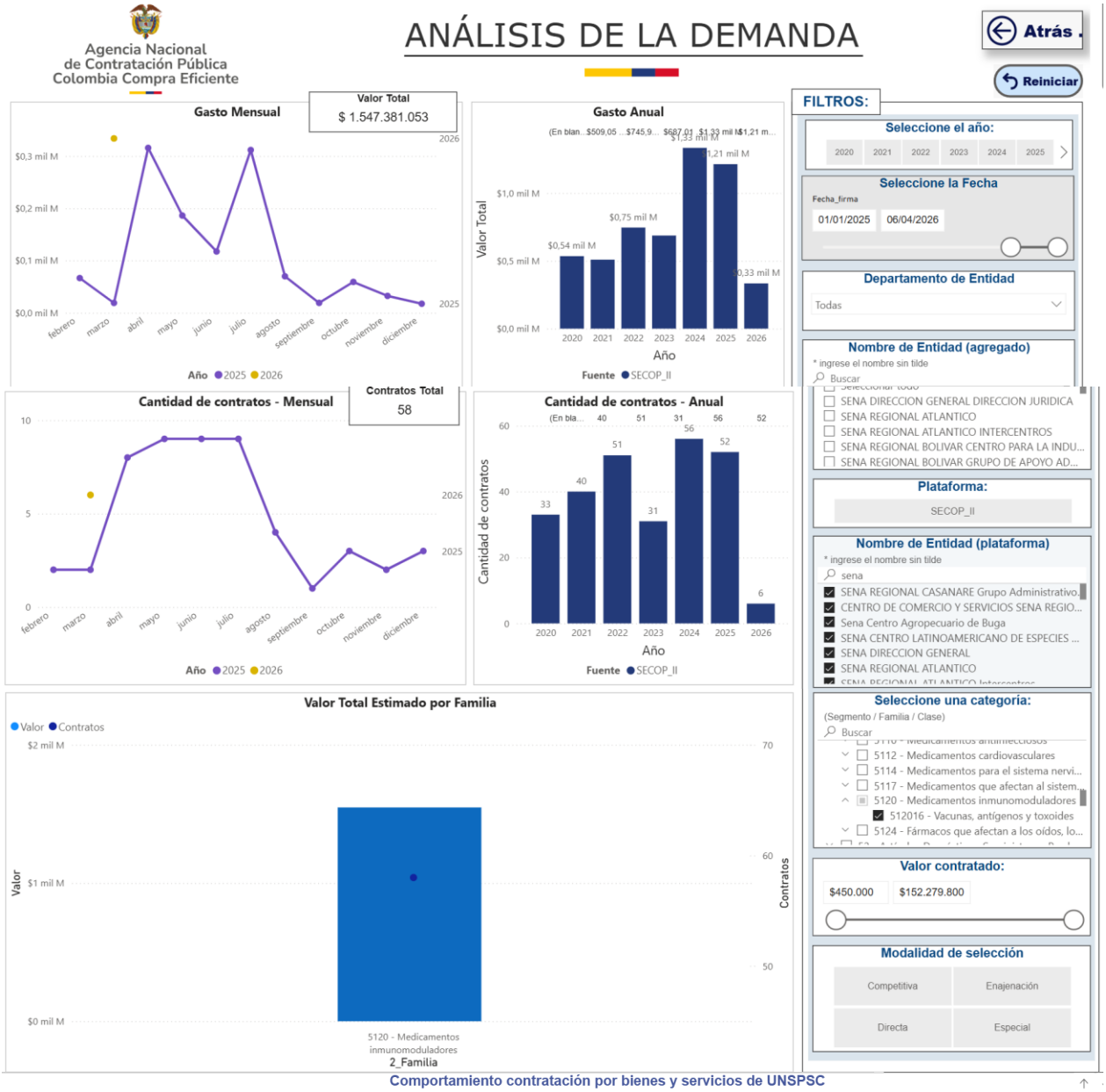
Adicionalmente, en el mercado regional operan diversas IPS que cuentan con habilitación para la prestación de servicios de vacunación dentro de sus programas de promoción y prevención, lo cual amplía la base de posibles oferentes.

Es importante resaltar que algunos de los proveedores anteriormente mencionados participaron en los estudios de mercado adelantados por la entidad, lo que permitió validar la existencia de condiciones reales de oferta, así como la capacidad técnica y operativa para atender la necesidad institucional.

En consecuencia, se concluye que el mercado en el Departamento del Atlántico presenta pluralidad de oferentes, condiciones de competencia y capacidad instalada suficiente, lo que garantiza la participación de diferentes proponentes en el proceso de selección y la adecuada ejecución del objeto contractual durante la vigencia 2026.

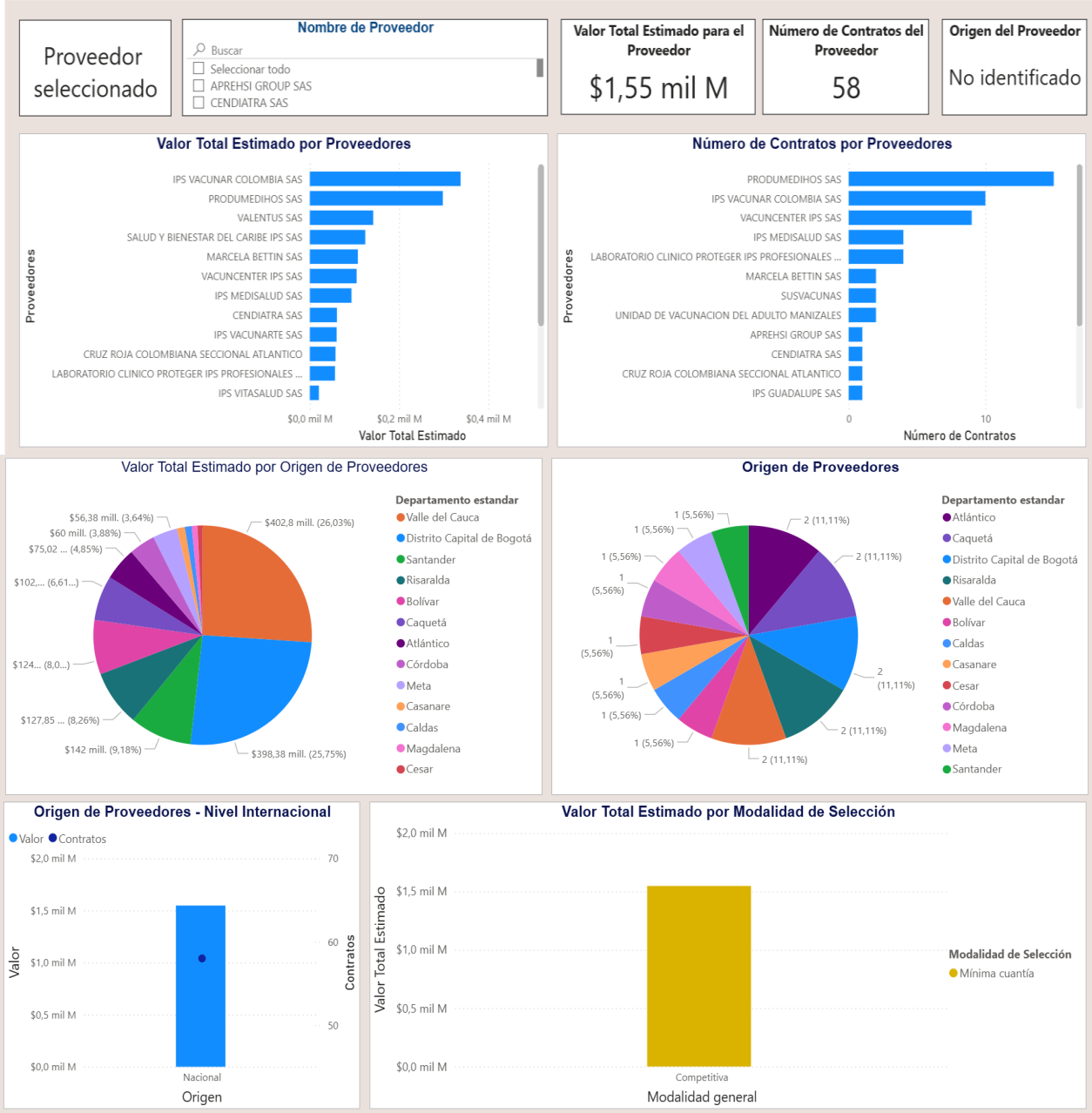
4.2.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda durante la última vigencia:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	52	$1.213.553.299	78,43%	6	$333.827.754	21,57%	58	$1.547.381.053	100,00%
512016 - Vacunas, antígenos y toxoides	52	$1.213.553.299	78,43%	6	$333.827.754	21,57%	58	$1.547.381.053	100,00%
Total	52	$1.213.553.299	78,43%	6	$333.827.754	21,57%	58	$1.547.381.053	100,00%



Acorde con los datos anteriores registrados, el SENA llevó a cabo 58 procesos contractuales de esta índole.

4.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**159.271.000,00**

Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
15726	2026-04-21	2026-12-31	930210	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE	$ 159.271.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma **total**, hasta por el valor de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado, sin superar el presupuesto oficial definido por la entidad, al oferente que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación pública, presente una propuesta hábil en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, y cuyo valor sea coherente con las condiciones del mercado.

La Entidad seleccionará al proponente mediante comunicación de aceptación de la oferta que presente el **menor precio**, siempre que este no constituya un precio artificialmente bajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Dicha comunicación incluirá la información de contacto de la Entidad, del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas con base en el menor precio ofertado, siempre que este se encuentre acorde con las condiciones del mercado y no constituya un precio artificialmente bajo.
2. Una vez establecido el orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.
3. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente.
4. Este procedimiento se repetirá hasta identificar un oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.
5. Si se presenta una única oferta, esta será aceptada siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública.
6. En caso de no presentarse propuestas habilitadas, el proceso se declarará desierto.

5.1.1 Lotes

No aplica.

- **Sobre la oferta**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el

Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las

facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre

del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 Experiencia

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo dos (02) contratos que acrediten un valor igual o superior cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con la prestación del servicio de aplicación de vacunas para garantizar la administración de inmunobiológicos.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

• OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
• OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:
1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al

cierre del presente proceso.

5.2.3 De carácter técnico

1. El proponente deberá presentar una certificación de cumplimiento, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que los bienes y/o servicios ofertados cumplen integralmente con las especificaciones técnicas del objeto y de los ítems a contratar.
2. **Personal mínimo requerido:** El proponente deberá presentar con su oferta, por lo menos una (1) hoja de vida de una persona que ostente las siguientes calidades:
   - Profesional en enfermería o auxiliar de enfermería, la cual deberá soportar con el respectivo diploma y acta de grado.
   - Certificado del curso de soporte básico vital vigente. La fecha de expedición del certificado referido no podrá ser superior a dos (2) años anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
3. El proponente deberá garantizar, mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado, que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir el objeto del contrato. Esta condición podrá ser acreditada directamente por el proponente o a través de asociaciones, consorcios o uniones temporales, siempre que en conjunto se garantice la capacidad requerida para la ejecución del contrato. Para estos efectos, el proponente deberá presentar los documentos que acrediten la conformación de dicha asociación, consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
   El SENA se reserva el derecho de verificar la infraestructura y la capacidad técnica y operativa del proponente o de los integrantes de la asociación, con el fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
   En caso de no cumplirse los presupuestos necesarios para limitar territorialmente a la ciudad de Barranquilla, se requerirá que los proponentes, o al menos uno de los integrantes de la asociación, cuenten con establecimiento de comercio ubicado en la ciudad. Esta condición deberá acreditarse mediante el respectivo certificado de Cámara de Comercio.
4. El proponente deberá presentar un documento donde garantice el mantenimiento de la cadena de frío de los Inmunobiológicos, de conformidad con las orientaciones vigentes “Lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones-PAI-2024”, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, numeral 11.7
5. El proponente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o apoderado, en la cual acredite el cumplimiento de la normatividad vigente exigida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha certificación deberá incluir la ubicación exacta del sitio de prestación del servicio, los horarios de atención y el registro fotográfico de las instalaciones ofrecidas.
6. El proponente deberá presentar en su propuesta técnica el registro sanitario de INVIMA por cada uno de los biológicos ofertados.
7. El proponente deberá especificar en su propuesta técnica el procedimiento para el manejo de los residuos generados durante el proceso de vacunación, así como las condiciones de almacenamiento y conservación de las vacunas, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.
8. El proponente deberá presentar con su propuesta técnica, la certificación de habilitación para administración de inmunobiológicos expedido por la Secretaría de Salud de la ciudad de Barranquilla, acompañado de la correspondiente autoevaluación.
9. El proponente deberá presentar en su propuesta técnica una certificación firmada por el representante legal donde especifique la fecha de adquisición de las vacunas ofertadas y la fecha de

vencimiento de estas, esta última fecha no debe ser menor a un año contado a partir del día de la presentación de la oferta.

5.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	**Precontractual**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual**
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	**Precontractual**

5.2.3.2 De gestión ambiental

- Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el *"Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades".*

5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las MiPymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de MiPymes en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.". Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a MiPymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las MiPymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el requisito habilitante de experiencia, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes: 45 GCCON-F-046 V.04

Criterio de evaluación: Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Las disposiciones indicadas en el numeral 5.2.2 EXPERIENCIA no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

6. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanabilidad de las ofertas, la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el parágrafo 1° y parágrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota: Se entenderá que el término para subsanar las ofertas corresponde hasta el término de traslado del informe de evaluación

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	**X**	**NO**	

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Beneficiario / Asegurado: Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico
NIT: 899.999.034-1
Dirección: Carrera 43 42-40

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretaciones unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

12. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

15. ANEXOS

- Anexo Especificaciones técnicas
- Anexo a la invitación publica
- Anexo Proyección económica
- Anexo Matriz de riesgos
- Anexo CDP

16. FORMATOS

Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 02. Pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 03. Oferta económica

17. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados los correos: jpgomezb@sena.edu.co y appoveda@sena.edu.co

El presente documento se suscribe en Barranquilla, el 24 de abril de 2026

Nataly Romero Fernández
Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernández
Fecha: 2026.04.24 17:58:03 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ
Subdirectora e Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico

Componente jurídico: Andrea Poveda. -Abogada de contratación Centro de Comercio y Servicios
Componente técnico: Patricia Serrano-Coordinadora hotelería y turismo
Aspectos SST y ambientales:
Sandro Elit Alvarado Plata - Profesional HYSI CCYS Regional Atlántico
Mónica Castro Lemus- Gestión Ambiental
Consolidó: Jhanerys Gomez, Contratista Gestión contractual CCS